

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100. trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

#### Anuncio de subasta pública

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Ampliación de taller mecánico», en el Puerto de Gijón-Musel, en la provincia de Oviedo, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento dieciocho mil setecientas treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (1.118 731,75 pesetas).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su Capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El Proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa veintidos mil trescientas setenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos (22.374,63 pesetas), pudiendo constituirse en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por

separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el Artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial y de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la citada Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial del Estado» hasta las 13 horas del día 2 de abril de 1964.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 8 de abril de 1964 a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocal, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

#### Modelo de proposición

D. ...., con residencia en ... provincia de ....., calle de ..... núm. ...., según documento de identidad núm. ....; expedido por ....., enterado del anuncio publicado por el «Boletín Oficial del Estado» del día .... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ... se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Madrid, 21 de febrero de 1964.—  
El Director General de Puertos y Señales Marítimas, Fernando Rodríguez Pérez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Ilmos. Sres. Presidente D. Carlos Alvarez Martínez; Magistrados, D. Luis Alvarez; Alvarez, D. José María F. Díaz-Faes.—Visfos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos urbanos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante Don Pedro Fernández García, mayor de edad, vecino de Gijón, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Alfredo Suárez, y de otra como demandada doña Consuelo García Granda, asistida de su esposo si fuere casada, mayor de edad, y de la misma vecindad, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio

Fallamos

Que desestimando la excepción y estimando lo demanda, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento entre el demandante don Pedro Fernández García y la demandada doña Consuelo García Granda sobre el local mencionado en el documento del folio segundo, correspondiente a la casa sin número sita en el Puerto del Musel (Gijón). C/ Marino, condenando a la segunda a desalojarlo en el término legal, bajo apercibimiento de ser lanzada si no lo verifica, con imposición de las costas de primera instancia y sin especial mención en las del recurso.—Y en consecuencia, revocamos en lo que difiere el fallo apelado. Publíquese esta resolución

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la demandada incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez, Luis Alvarez, José María Fernández Díaz-Faes.

#### Publicación

La anterior sentencia fué publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. —Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. —Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Edicto

Don José Luis Nombela y Nombela, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el diligenciado de ejecutoria dimanante del sumario seguido por este Juzgado con el número 206 de 1962, sobre robo, contra Miguel Angel Riesgo García, tengo acordado notificar por el presente a la perjudicada de autos Julla Fernández Romero, hoy en ignorado paradero, que en este Juzgado existen, consignadas por dicho penado, ciento veinticinco pesetas, para pago a dicha perjudicada de la indemnización civil acordada en la sentencia pronunciada en la causa de mención, cuya cantidad deberá recoger la perjudicada referida, compareciendo en este Juzgado, por sí o por persona debidamente autorizada al efecto.

Dado en Avilés, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario.

### DE GIJON

D. José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

#### Sentencia:

En la villa de Gijón, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de dieciséis mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, promovidos por «Auto-Recambios Echevarría S. A.», domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don

Julio Carrio Arbesú, defendida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don Antidio Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, transportista, con domicilio desconocido;

#### Fallo:

Que estimando la demanda promovida por «Auto-Recambios Echevarría S. A.», representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, contra don Antidio Fernández Alvarez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la entidad demandante la suma de dieciséis mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Se ratifica el embargo trabado con fecha veinticinco de enero del corriente año sobre el vehículo marca G. M. C., matrícula M-139.613, incluyendo su motor marca Perkins-Hispania, modelo P-6, número B-2504 (V) SJD.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal; definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antidio Fernández Alvarez, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### Cédulas de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado número uno de los de Gijón, en ejecutoria dimanante del sumario número noventa y cuatro del cincuenta y cuatro, por robo, seguido contra los hoy penados Roberto García Méndez y Braulio Alperi Ortea, se requiere a dichos penados para que en concepto de indemnización civil, hagan efectivas las siguientes indemnizaciones civiles, a los perjudicados que se indican: a Fábrica de Sombreros de Gijón, cincuenta y nueve pesetas; a Angel Vázquez Piñeda, ciento cuarenta y seis pesetas.

Gijón, siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia dictada en ejecutoria dimanante del sumario número trescientos treinta y cinco del cuarenta y siete, seguido por hurto, contra el hoy penado Juan Vega Placer, se requiere a dicho penado, para que en concepto de indemnización civil, haga efectiva a Florencio Hoyos Noval, la cantidad de novecientas setenta pesetas.

Gijón diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número doscientos diecinueve del cincuenta y dos, seguido por robo contra el hoy penado José María Meana Piñera, se requiere a dicho penado para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Aquilino Sánchez Rodríguez la cantidad de 340 pesetas.

Gijón, 10 de marzo de 1964.—El Secretario.

Don Mario Bañeres Pinies, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por falsedad de domicilio, maltrato y estafa, en el que son denunciados Hipólito Alvarez González, mayor de edad, vecino de esta villa y Manuel Solís Alvarez, mayor de edad y en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno al inculcado Manuel Solís Alvarez, por la falta de falsedad de domicilio que se deja expresada, a la pena de cien pesetas de multa y al pago de una sexta parte de costas, y le absuelvo de las restantes faltas que se le atribuyan, con declaración de oficio del resto de las costas. Todas las costas de ejecución serán satisfechas por el condenado. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al denunciado Manuel Solís Alvarez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mario Bañeres Pinies.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, por resolución de esta fecha, dic-

tada en autos incidentales sobre declaración de [pobreza] legal, número treinta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos por doña Isabel Argüelles Sánchez, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Gijón, con domicilio en Prolongación de Oriamendi, número dieciocho, segundo, contra otros y doña Esther, don Alfonso Argüelles Sánchez y doña Raquel Argüelles Alonso, mayores de edad, viuda, casado y de estado civil desconocido, respectivamente, cuyo paradero se ignora, se emplaza a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en los indicados autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los mencionados demandados, expido y firmo la presente en Gijón a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

### DE INFUESTO

#### Cédula de emplazamiento

Acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Infiesto a nombre de don Manuel Sierra González, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Luis Jueas Martínez, por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados don Gil, don Ramón Sierra Blanco y doña María Josefa y doña María Gloria Sierra Sariago, mayores de edad, cuyo domicilio y demás circunstancias no constan, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los expresados autos, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y previniéndoles que si no comparecen se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Dado en Infiesto a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, P. H., Víctor Fuego.

### DE OVIEDO

#### Cédula de emplazamiento

En autos de proceso de cognición promovido por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre de la sociedad Fernández y

Compañía, S. R. C., con domicilio en Oviedo, contra doña Adela Cagide de Seoane, en la representación de su esposo, si fuere casada, mayor de edad, vecina últimamente de El Triargo, Molleda, Avilés, hoy en paradero ignorado, sobre reclamación de tres mil trescientas ochenta y una pesetas, recayó la siguiente:

#### Providencia

Juez, señor González Menéndez. Oviedo a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Dada cuenta. Por recibidos de la Oficina del Reparto de Asuntos los anteriores escrito y documentos con sus correspondientes copias, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda; y estimando que las partes tienen la capacidad necesaria para comparecer en juicio y ser emplazadas válidamente, dése traslado de la demanda, con su copia y con las de los documentos, a ella acompañados, a la parte demandada para que la conteste por escrito en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verificare, y concediéndole dos días más por razón de la distancia, y librándose para el emplazamiento de la parte demandada el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de los de Avilés, al otro, como se pide.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe: Hermenegildo González.—Ante mí: José de Llano. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a la citada demandada doña Adela Cagide de Seoane, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Randó López, Licenciado en Derecho. Secretario del Juzgado municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en los autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Don Luis García Braga Albornoz, mayor de edad, Agente Comercial, y vecino de Santa Cruz, tres segundo, de Oviedo, representado por el Procurador don José Bernardo Álvarez, contra Don Luis Chevaux Domenech, mayor de edad, industrial, domiciliado en Gijón, Marqués de Urquijo, dos, tercero, hoy en paradero ignorado, se ha acordado emplazar al referido demandado a medio de edictos, para que en término improrrogable de seis días, comparezca en los referidos autos.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Extracto de las Resoluciones Presidenciales adoptadas en el período comprendido entre las sesiones de 16 de enero y 27 de febrero del presente año.

#### Mes de enero

Día 22.—Tres ingresos en Casa de Caridad de San Lázaro.

Devolución de fianza a don Alejo Fernández Iglesias, Recaudador de Arbitrios.

Día 24. — Nombramiento de Instructor de expediente disciplinario de un Sanitario, a don Joaquín Arce.

Un ingreso en Asilo de Pola de Siero.

Día 28. — Devolución de fianza al contratista don Eloy Álvarez Suárez.

Requerir por medio de Procurador a "Ferrocarriles de Medina del Campo-Zamora", para devolución de certificaciones construcción viviendas de funcionarios.

Día 29.—Quince liquidaciones de arbitrios por falta de pago.

Adjudicación definitiva de obras de los C. V. de Selorio a Olivar y de Luanco a la playa de Bañugues.

Un ingreso en la Casa de Caridad.

Día 31.—Un ingreso en Asilo de Ancianos de Gijón.

Concesión de dos dotes por razón de matrimonio a ex-asiladas.

#### Mes de febrero

Día 3.—36 liquidaciones de arbitrios por falta de pago.

Un ingreso en Asilo de Ancianos de Ribadesella; uno en el de Pola de Siero; uno en el Asilo Saro-Posada de Llanes, y uno en el de Colunga.

Día 5. — Contratación directa con varios contratistas de las siguientes obras de reparación en C. vecinales: de Santianes a la C.ª de Grado a Puerto Ventana, de Arangas a Rozagás; y por administración de Regla a Monasterio de Coto.

Día 6.—Interponer recurso de apelación contra sentencia contencioso-administrativa en recurso de Benjamín Álvarez.

Día 7.—Acordando comparecencia en recurso apelación interpuesto por Inspectores Arbitrios ante Tribunal Supremo.

Día 10. — Devolución fianzas a contratistas, don Severiano Fernández Montoto, don Maximino Fernández Cabo, don Emilio Seijo Cotarelo y don Secundino González Menéndez, por varias obras de Diputación.

Ingresos en Establecimiento Be-

néficos: uno en el Asilo de Ancianos de Oviedo, y uno en el de Ciaño.

Día 12.—66 expedientes de apremio por débitos a Hospital General de Asturias.

24.000 pesetas a don Modesto González Cobas, por trabajos publicidad Hospital General.

Diez liquidaciones por falta de pago de arbitrios.

Día 14.—15 expedientes de apremio por multas de vías y obras.

Denegando revisión de precios del C. V. de Moreda a Santibáñez.

Día 17.—Designación de Letrado señor González Pérez, para representación Corporación en apelación contra sentencia Contencioso-administrativo en recurso con don Benjamín Álvarez.

Un ingreso en H. Psiquiátrico y uno en Adoratrices de Oviedo.

Día 18. — Concesión dote por razón matrimonio a una ex-asilada.

Devolución de fianzas a don Angel Lázaro García, Recaudador de Arbitrios; a don Bonifacio Mastache Martínez, ídem, y a viuda de Llavona, por suministro de chocolate.

Día 19.—5 expedientes de apremio de arbitrios.

Un ingreso en la Casa de Caridad.

Devolución de fianzas a don Nemesio Bedia, don Jesús Barreiros, ambos contratistas de caminos.

Día 24.—23 expedientes por falta de pagos de arbitrios.

Oviedo, 25 de febrero de 1964.—El Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1964.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se señaló el 31 de marzo para la sesión de dicho mes.

El Pleno quedó enterado de las Resoluciones Presidenciales entre la sesión anterior y la presente.

Se acuerda expresar el sentimiento por los fallecimientos del excelentísimo señor don Pablo Martín Alonso, Ministro del Ejército; de don Angel Muñiz Toca, Director del Conservatorio Provincial y de la Orquesta Sinfónica de Cámara de Asturias, y de don Benito de la Torre Alosno, ex-Diputado provincial, y que se comunique a sus familiares.

Es acordado felicitar a don Marcos Peña Rovo, ex-Gobernador Civil de la provincia, por su nombramiento como Director general de Política Interior.

Se acuerda designar Director del Conservatorio provincial de Música a don Mario González Nuevo, Profesor de Piano del mismo.

En virtud de expediente disciplinario se impone sanción de multa a doña Dolores Ortega Alvarez, Sanitaria del H. Psiquiátrico.

Se declara derecho a pensión de orfandad a don José González Suárez, y derecho a pensión de viudedad a doña Julia Vázquez Vázquez y doña Consuelo Argüelles Pando.

Se aprueban rectificaciones en los escalafones de personal de distintas clases, siguientes: Inclusión como Auxiliar de 1.ª clase a doña Adela Alonso Campón, con el número cinco de orden; reconociendo los servicios interinos de don Alfonso Sánchez Valdés, y señalando la forma de ingreso a don Manuel Serrán Palma, como la de oposición.

Se declara en situación de jubilación forzosa por razón de edad al Jefe Superior de Administración don José María Fernández Buelta.

Se acuerda pasar a informe del Diputado por Siero del expediente de segregación del Ayuntamiento de Siero de la parroquia de Argüelles y su agregación a Noreña.

Son concedidos ocho Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se acuerda la formalización del contrato de adquisición de una finca en Villaviciosa aneja a la Granja Escuela Pomológica, así como la ejecución de obras en la misma.

Es aprobado el Plan de trabajos forestales a realizar en el año 1964.

Se adjudica definitivamente a don Alfonso Coppa Fernández, las obras de construcción del C. V. de Ribadesella a Canero a Cabo Vidio. Cudillero, por 1.249.000 pesetas, y a don Dionisio Álvarez Villanueva, las del C. V. de Puente Tendi a Sellaño, en pesetas 1.250.000.

Se concede prórroga de tres meses, a don José Ordóñez Santiago, para terminar el aprovechamiento maderable del monte "Mosquil" (Nava y Cabranes).

Se acuerda la cesión a los ferrocarriles del Estado de la obra realizada por la Diputación en el ferrocarril Pravia-Cangas del Narcea, y que se lleven a cabo las pertinentes gestiones.

Se acuerda sacar a subasta las siguientes obras de construcción de caminos, con cargo a la operación de crédito de 1963: de Candín al de El Entrego a Bimenes (Siero); de Siones al límite de Santo Adriano (Oviedo), por 3.156.576,38 pesetas y 1.023.360,20 pesetas, respectivamente; de Cangas del Narcea a Ridera, trozo 1.º (Cangas del Narcea), presupuesto 10.938.432,54 pesetas; de Rozadas a Melendreras, trozo 2.º (Bimenes), por 3.398.744,55 pesetas; de la carretera de Gijón a Luanco a Aboño y La Junquera, trozo 1.º, ac-

ceso a la playa de Xibares (Carreño), por 507.423,20 pesetas, y de Cenera a Gallegos (Mieres), en pesetas 1.242.000.

Es aprobada la liquidación de las de construcción del C. V. de Rozadas a Melenderros, trozo 1.º, con saldo favorable al contratista de pesetas 90.107,11; y la parcial de las de construcción del C. V. del de Ciaño al de Turón a Urbiés, trozo 3.º, con saldo contrario al contratista de 2.270,65 pesetas.

Se acuerda la permuta dentro del plan de obras con cargo a la 2.ª fase del Presupuesto extraordinario de 1956, de las obras de construcción del C. V. de la C.ª de Trubia a Quirós a Bermiego, por las del de La Cobertoria a Santa Marina a Lindes, ambos del concejo de Quirós.

Se desestiman las solicitudes de don Fernando Fernández de la Vega y de Don Benjamín González Fidalgo, de actualización de precios de obras de construcción de los C. V. de Argañoso a Peón, trozo 2.º y de Villares de Arriba a Tormaleo.

Se declara lugar a la actualización de precios de las obras de construcción del C. V. del Bao a Tormaleo y ramal a Taladrid, solicitada por don Benjamín González Fidalgo, e igualmente las del C. V. de Masenga y Sellón al del Segredal por Herías, solicitada por el Ayuntamiento de Villayón.

Se aprueba el Plan de Cooperación a obras y servicios municipales para el bienio 1964 y 65, por un importe total, en lo que a la aportación de la Diputación se refiere, de 42 millones de pesetas.

Es aprobado igualmente el presupuesto extraordinario "Viviendas, Parques de Vías y Obras", por pesetas 28.500.000.

Se aprueba la liquidación de las obras de la Escuela de Sordomudos, por 15.210.708 pesetas.

Se acuerda la concesión de subvención a la Fundación Vinjoy, durante 25 años, para la anualidad de un préstamo con la Caja de Ahorros de Asturias, por un importe de pesetas 13.269.297,57.

Son aprobadas las Cuentas de Caudales del 4.º trimestre de 1963.

Es aprobado el presupuesto especial "Vías Provinciales", por un importe de 1.500.000 pesetas.

Se acuerda la rectificación de tipos de gravamen del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Fuera del orden del día

Seguidamente, considerada y concedida la urgencia, se trataron los siguientes asuntos:

Es aprobado el Plan de Desarrollo de la Campaña de Fomento de Cul-

tivos Pratenses para 1954, con un presupuesto de 1.498.850 pesetas.

Se acuerda la inclusión, para realizar con cargo a la operación de crédito de 1963, de los C. vecinales siguientes: de Belmonte a Montovo (Belmonte), presupuesto de pesetas 3.398.098,92; de Coaña a Caba (Coaña), presupuesto de 4.113.802,36 pesetas, y de Vidural a Otur (Luarca), presupuesto de 2.000.000 pesetas.

Son concedidas prórrogas para terminación de C. Vecinales, a don Ciferino Gancedo Valle, hasta 31 de diciembre para el C. V. de Ques a Cuerrias (Piloña), y al Ayuntamiento de Piloña para el de Arenas a Cuerrias, hasta el 31 de diciembre.

Es aprobada propuesta de construcción de un Camping, en Cue, Llanes, y la constitución de una Sociedad mixta a tal efecto.

Se desestima petición del Alcalde del Ayuntamiento de Santo Adriano, declarándose no haber lugar a la actualización de precios en las obras de construcción del C. vecinal de Labarejos a Las Xanas.

Lo que se publica a los efectos en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 29 de febrero de 1964.—  
El Presidente, Antonio Morales.

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Ultimada por el señor Ingeniero Operador don Celso Arévalo Carretero, el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 312 del Catálogo, denominado "Sierra de Santa Catalina", de la pertenencia de los pueblos de Agones Santianes, los Cabos y Bancos, radicante en el término municipal de Pravia, se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados, que de acuerdo con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 163 de fecha 19 de julio de 1962, se dió comienzo a las operaciones de amojonamiento de dicho monte, cuyas operaciones de replanteo y colocación de mojones se iniciaron el día ocho de octubre de 1962 y se terminaron el día 5 de marzo de 1964, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de fecha 22 de febrero de 1962, se pone el expediente de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en las oficinas de este Distrito

Forestal, calle de Marqués de Teverga número 4, Oviedo y en horas hábiles de diez a una de la mañana y que durante los quince días siguientes al período de manifiesto, los interesados, podrán formular por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas contra la práctica del amojonamiento.

Oviedo, 7 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Boal, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde, F. Félix Bousoño Martínez.

DE CUDILLERO

Edicto

En sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 4 de marzo del año actual, se acordó modificar las Ordenanzas fiscales de los Servicios de Aguas, de Alcantarillado, de Matadero y de Rodaje y Arrastre de vehículos por vías municipales.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Asimismo, y en la citada sesión, se aprobó el Presupuesto Municipal Ordinario, que ha de regir en el año actual, quedando expuesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cudillero, 5 de marzo de 1964.—El Alcalde.

DE LANGREO

Terminada la Confección de los Padrones de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1964, se exponen al público por térmi-

no de ocho días a fin de que por los interesados puedan examinarse y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Alcaldía de Langreo, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO

Edicto

Por la Empresa "J. E. Llana, S. A." con domicilio en Oviedo, ha sido solicitada la devolución de la fianza de 30.409,10 pesetas depositadas en este Ayuntamiento como garantía para el cumplimiento de contrato para las obras de "Regularización del firme de las calles de Sotondio, El Entrego y Blimea" en el oportuno concurso - subasta reglamentario.

Lo que de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Martín del Rey Aurelio a 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MARTINEZ, Angel, hijo de Nicanor y Rolinda, natural de San Miguel de Ucio, Ayuntamiento de Ribadesella (Asturias), de estado soltero, de profesión marinero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en San Miguel de Ucio y habiendo sido visto en El Ferrol del Caudillo, procesado en la causa 24-62, por el delito de desertión militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Navío, don Joaquín de la Torre Alvarez, a bordo del Crucero "Galicia", en Cádiz.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo